

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006 - 2019 - INIA - DRGB**

Lima, 21 FEB. 2019
VISTO:

El Oficio N° 0007-2019-PI.172-PNIA de fecha 20 de febrero del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 172_PI: "Desarrollo de la tecnología para la edición génica para el mejoramiento del cultivo de papa a través de la herramienta CRISPR-Cas9", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de habilitación de fondos por encargo interno para el desarrollo del curso: "Aplicaciones bioinformáticas en apoyo al análisis de investigaciones en biotecnología de plantas" en el marco del proyecto 172_PI, a realizarse del 04 al 15 de marzo en el distrito de La Molina, en las instalaciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

El Oficio N° 0007-2019-PI.172-PNIA de fecha 20 de febrero del 2019, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 172_PI: "Desarrollo de la tecnología para la edición génica para el mejoramiento del cultivo de papa a través de la herramienta CRISPR-Cas9", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de habilitación de fondos por encargo interno para el desarrollo del curso: "Aplicaciones bioinformáticas en apoyo al análisis de investigaciones en biotecnología de plantas" en el marco del proyecto 172_PI, a realizarse del 04 al 15 de marzo en el distrito de La Molina, en las instalaciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – Sede Central.

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de **DINA LIDA GUTIÉRREZ REYNOSO**, como responsable del gasto, para el desarrollo del curso: "Aplicaciones bioinformáticas en apoyo al análisis de investigaciones en biotecnología de plantas" en el marco del proyecto 172_PI, a realizarse del 04 al 15 de marzo en el distrito de La Molina, en las instalaciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – Sede Central.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de **DINA LIDA GUTIÉRREZ REYNOSO**, por el importe total de **S/. 15 000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 Soles)**;

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de gastos para el desarrollo del curso: "Aplicaciones bioinformáticas en apoyo al análisis de investigaciones en biotecnología de plantas" programado en el marco del proyecto 172_PI a realizarse del 04 al 15 de marzo en las instalaciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – Sede Central.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de **DINA LIDA GUTIÉRREZ REYNOSO** identificado con **DNI N° 10131667**, el importe total de **S/. 15 000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 Soles)**, con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración del PNIA a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de la rendición de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

DR. JORGE E. JIMÉNEZ DAVALOS
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que al presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 FEB 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA

